



RES. EXENTA 3G/N°

1441 08 MAY '14

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, CENTRO EUROPEO DE OFTALMOLOGÍA LTDA., RUT N° 76.079.116-4

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 13/09/2012, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a CENTRO EUROPEO DE OFTALMOLOGÍA LTDA., RUT N° 76.079.116-4;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 15.667 de fecha 09/04/14, para ampliar planta profesional del Convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 626, de fecha 16/04/14, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALÍZASE, el convenio de Inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud, CENTRO EUROPEO DE OFTALMOLOGÍA LTDA., RUT N° 76.079.116-4, Sociedad Limitada, en Atención Abierta, Centro Médico Especialidades de Baja Resolutividad; incorporándose profesional que se detalla, a lugar de atención ubicado en MONSEÑOR SÓTERO SANZ DE VILLALBA N° 110 Y 100, OF. 101, PROVIDENCIA:

PLANTA PROFESIONAL		
NOMBRE	RUT	PROFESION/ESPECIALIDAD
CAROLINA BEATRIZ NÚÑEZ FRANCHIONI	[REDACTED]	MÉDICO CIRUJANO/OFTALMOLOGÍA

II. AUTORIZÁZASE, la incorporación de Planta Profesional al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anotase, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



[Handwritten signature]

DRA. CECILIA MORALES VELOSO
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/RCP
DISTRIBUCIÓN:

- CENTRO EUROPEO DE OFTALMOLOGÍA LTDA.
- MONSEÑOR SÓTERO SANZ DE VILLALBA N° 110 Y 100, OF. 101, PROVIDENCIA
- Departamento de Comercialización
- Depjo. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/
INGR. 15.667/2014

[Handwritten signature]
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
CENTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD